Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho deducido por **Raúl Osvaldo García**, representado por **el Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial de Dolores.**